


Fwd: DOCUMENTOS CUENTA ACTA FINAL CTO No. 053-20 - COOTRANSHUILA



De <dolly.camacho@ibal.gov.co>
Destinatario <contabilidad@ibal.gov.co>, <sgeneral@ibal.gov.co>
Fecha 2021-03-24 08:53

 CTA COOTRANSHUILA - COMBUSTIBLE.pdf (~4,6 MB)

----- Mensaje Original -----

Asunto: DOCUMENTOS TRAMITE DE CUENTA CTO DE SUMINISTRO No. 063-20

Fecha: 2021-03-23 15:20

De: ycasallas@ibal.gov.co

Destinatario: DOLLY YANETH CAMACHO RAMIREZ <dolly.camacho@ibal.gov.co>

Cc: CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO <saludocupacional@ibal.gov.co>

Buenas tardes, a la presente me permito enviar los documentos para el tramite de cuenta del cto de suministro No. 053-20 / COOTRANSHUILA.

Muchas gracias,

Jennifer Casallas



COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA
LIMITADA

NIT : 891,100,299 - 7
EDS IBAGUE TRANSV.13 No.35B-28
IBAGUE - COLOMBIA
2659898 8756368
gerencia@cootranshuila.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica Tarifa 0,00



Cliete IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
NIT 800.089.809 - 6
Dirección IBAGUE
Ciudad IBAGUE - COLOMBIA
Correo yeyecasallas@hotmail.com

Teléfono 3187231428
Vendedor VENDEDOR GENERICO
Centro Costo 13

**FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA EDS IBAGUE COMB GAS
ESI1 1110**

Fecha y Hora de Factura
Generación 2021-03-12 10:51:04
Expedición 2021-03-12 10:49:49
Vencimiento 2021-04-12

Item	Código	CC SC	BOD	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0010001000001	13 - 13	13	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	GL	265.00	8,370.00	2,218,050.00
2	0010002000001	13 - 13	13	BIODIESEL	GL	972.98	8,350.00	8,124,383.00
3	0010002000001	13 - 13	13	BIODIESEL	GL	1.00	52.00	52.00
Total Bruto								10,342,485.00
Total a Pagar								\$ 10.342.485,00

CONDICION DE PAGO

Credito Cred.No Asociados Acuerdo Mutuo 10.342.485,00 Cuota 30 Vence el 2021-04-12

VALOR EN LETRAS

Diez Millones Trescientos Cuarenta Y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta Y Cinco Pesos MIC

OBSERVACIONES

Firma Elaborado por : ELSA PATRICIA G

Firma Recibido

NO APLICAR RETENCION Y RETEICA PORQUE PERTENEMOS REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL Y SOMOS AUTORETENEDORES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN NEIVA

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor, **Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764006395493 aprobado en 2020-10-27 vigente 1 Años, prefijo ESI1 desde el número 1 al 1000000**

CUFE : ta04b315c8aba058e6cae2cece191a2dc0f995d6586dc46c66165236adde7ec2b5f4fb03cba111d89d14b9134eaadce1

ORIGINAL

Página : 1 de 1

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siiigo S.A.S NIT: 830.048.145-8

8.911.002.997
COOTRANSHUILA
TRANSV. 13 #35B -28
Telefono 2659898

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
800,089,809

El siguiente documento presenta el estado de cuenta que ustedes tienen en nuestra empresa y que comprende el periodo entre las fechas de emisión 01/02/2021 AL 17/02/2021

Consecutivo	Fecha	Hora	Artículo	Cantidad	Valor
IBAL					
COMPRESOR					
8965947	01/02/2021	09:52	3	10,00	\$82.700,00
8967758	04/02/2021	10:23	3	10,00	\$82.900,00
8919530	07/02/2021	10:26	3	10,00	\$82.300,00
CORTADORA					
8966440	02/02/2021	07:33	2	5,00	\$41.400,00
8970169	08/02/2021	13:32	2	2,00	\$16.800,00
8971271	10/02/2021	08:53	2	5,00	\$42.900,00
MINI440					
8966032	01/02/2021	12:16	3	10,00	\$82.700,00
8966455	02/02/2021	08:03	3	10,00	\$82.700,00
8967262	03/02/2021	13:39	3	10,00	\$82.700,00
8967654	04/02/2021	07:36	3	10,00	\$82.900,00
8968466	05/02/2021	13:43	3	10,00	\$82.100,00
8968969	06/02/2021	10:11	3	10,00	\$83.400,00
8918486	07/02/2021	15:25	3	10,00	\$82.300,00
8970193	08/02/2021	13:58	3	10,00	\$83.400,00
8970843	09/02/2021	14:15	3	10,00	\$85.200,00
8971385	10/02/2021	12:05	3	10,00	\$85.200,00
8971879	11/02/2021	08:53	3	10,00	\$85.200,00
8972575	12/02/2021	10:19	3	10,00	\$85.200,00
8919008	13/02/2021	12:50	3	10,00	\$82.300,00
8919426	14/02/2021	07:18	3	10,00	\$82.300,00
8974270	15/02/2021	10:29	3	10,00	\$85.200,00
8974956	16/02/2021	11:07	3	10,00	\$85.200,00
8975566	17/02/2021	11:51	3	10,00	\$85.200,00
MOTOBOMBA					
8918212	01/02/2021	07:36	2	2,00	\$16.440,00
8970202	8/02/2021	14:20	2	2,00	\$17.160,00
OCJ471					
8917007	01/02/2021	08:53	2	14,00	\$115.080,00
8968445	05/02/2021	13:11	2	14,00	\$115.080,00
8919991	07/02/2021	08:29	2	14,00	\$115.080,00
8971269	10/02/2021	08:40	2	14,00	\$120.120,00

8913877	12/02/2021	14:26	2	14,00	\$115.080,00
8974854	16/02/2021	08:40	2	14,00	\$120.120,00

OCJ472

8965938	01/02/2021	09:36	2	9,00	\$74.520,00
8917453	02/02/2021	19:47	2	9,00	\$73.980,00
8918615	03/02/2021	18:09	2	9,00	\$73.980,00
8967592	04/02/2021	00:52	2	9,00	\$74.520,00
8968844	06/02/2021	06:06	2	9,00	\$75.600,00
8921823	07/02/2021	13:42	2	9,00	\$73.980,00
8969955	08/02/2021	07:22	2	9,00	\$75.600,00
8971528	10/02/2021	16:13	2	9,00	\$77.220,00
8972959	12/02/2021	19:20	2	9,00	\$77.220,00
8974123	15/02/2021	06:18	2	9,00	\$77.220,00
8975629	17/02/2021	13:29	2	9,00	\$77.220,00

OCJ473

8918450	01/02/2021	14:43	2	14,00	\$115.080,00
8967073	03/02/2021	07:51	2	12,00	\$99.360,00
8920309	06/02/2021	19:13	2	12,00	\$98.640,00
8971254	10/02/2021	08:19	2	12,00	\$102.960,00
8974403	15/02/2021	14:31	2	12,00	\$102.960,00

OCJ511

8966439	02/02/2021	07:31	3	14,00	\$115.780,00
8968352	05/02/2021	10:40	3	14,00	\$114.940,00
8970501	08/02/2021	21:41	3	10,00	\$83.390,00
8920726	09/02/2021	15:10	3	14,00	\$114.200,00
8971896	11/02/2021	09:18	3	14,00	\$119.280,00
8973943	14/02/2021	15:31	3	14,00	\$119.280,00
8975886	17/02/2021	19:18	3	14,00	\$119.280,00

OET017

8919524	01/02/2021	10:02	3	29,00	\$238.670,00
8967827	04/02/2021	12:35	3	27,82	\$230.594,00

OET018

8922784	01/02/2021	08:24	3	35,00	\$288.050,00
8968858	06/02/2021	06:55	3	35,00	\$291.900,00

OET019

8918876	01/02/2021	08:59	3	50,00	\$411.500,00
8967065	03/02/2021	07:36	3	50,00	\$413.500,00
8969976	08/02/2021	07:55	3	50,00	\$417.000,00
8971932	11/02/2021	09:56	3	50,00	\$426.000,00
8974188	15/02/2021	08:08	3	50,00	\$426.000,00

OTD955

8966571	02/02/2021	10:58	3	16,00	\$132.320,00
8967895	04/02/2021	14:44	3	16,00	\$132.640,00
8918391	06/02/2021	12:47	3	16,00	\$131.680,00
8922981	07/02/2021	13:17	3	16,00	\$131.680,00
8970062	08/02/2021	10:03	3	16,00	\$133.440,00
8971886	11/02/2021	09:06	3	16,00	\$136.320,00

Handwritten mark

8919746	13/02/2021	15:48	3	16,00	\$131.680,00
8974238	15/02/2021	09:39	3	16,00	\$136.320,00
OTE022					
8970005	8/02/2021	08:29	3	21,00	\$175.140,00
OTE024					
8968246	05/02/2021	07:45	3	40,00	\$328.400,00
8971480	10/02/2021	14:43	3	40,00	\$340.800,00
8975675	17/02/2021	14:40	3	37,50	\$319.500,00
PLANTA PECAY					
8918453	01/02/2021	14:47	3	10,00	\$82.300,00
PLANTA COMBEIMA					
8918456	01/02/2021	14:51	3	5,00	\$41.150,00
PLANTA LA POLA					
8974969	16/02/2021	11:27	3	20,00	\$170.451,00
GUADAÑA AMERCAS					
8918838	01/02/2021	07:58	2	4,00	\$32.880,00

**CORRIENTE
BIOACEM**

**265 2.218.050,00
972 8.124.435,00**

10.342.485,00

FW



ORDEN DE COMPRA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO : AF-R-204

FECHA VIGENCIA : 2016-11-09

VERSION : 01

Página : 1 de 1

Fecha del proceso: 01/03/2021

Contrato : C20053

Proveedor: [891100299] COOPERATIVA DE Nit: 891100299
Direccion: AV 26 No.4-82
Telefono: 8756365 Ciudad: IBAGUE

Comprador: SANDRA LILIANA GARCIA
30395980
Orden de Compra: 20210087

REFERENCIA	DESCRIPCION	%IVA	LOCAL	U.M	CANTIDAD	VR.UNITARIO	IVA	VR.TOTAL
102000004	GASOLINA CORRIENTE	0	B01	GALON	265.00	8,370.00	0.00	2,218,050.00
102000001	ACPM	0	B01	GALON	972.98	8,350.00	0.00	8,124,383.00
1020000010	ACPM	0	B01	GALON	1.00	52.00	0.00	52.00

OBSERVACION :

SUB- TOTAL

10,342,485.00

VALOR IVA

0.00

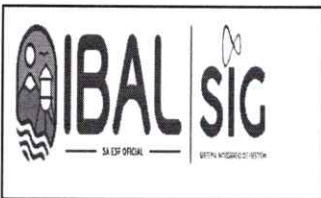
TOTAL

10,342,485.00

JAIME EDUARDO ORTIZ
PROFESIONAL EN BIENES
ELABORADO POR

APROBADO POR

RECIBIDO POR



ENTRADA POR COMPRAS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO : AF-R-205
FECHA VIGENCIA : 2016-11-09
VERSION : 05
Página : 1 de 1

Fecha del proceso: 12/03/2021

Numero: 20210051

Proveedor: [891100299] COOPERATIVA DE	Nit: 891100299	Comprador: SANDRA LILIANA GARCIA
Direccion: AV 26 No.4-82		30395980
Telefono: 8756365	Ciudad: IBAGUE	Orden de Compra: 20210087

REFERENCIA	DESCRIPCION	LOCAL	U.M	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL IV INCLUIDO
102000001	ACPM	B01	GALON	972.98	8,350.00	8,124,383.00
1020000010	ACPM	B01	GALON	1.00	52.00	52.00
102000004	GASOLINA CORRIENTE	B01	GALON	265.00	8,370.00	2,218,050.00
						TOTAL 10,342,485.00


OBSERVACION :
FACTURA ELECTRONICA N ° EDS ESI1 1110

JAIME EDUARDO ORTIZ NARANJO
PROFESIONAL EN BIENES E

Elaboro:

Reviso:

Aprobo:

	ENTREGA DE MATERIALES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO : AF-R-203
		FECHA VIGENCIA : 2016-11-09
		VERSION : 05
		Página : 1 de 1

SALIDA DE ALMACEN

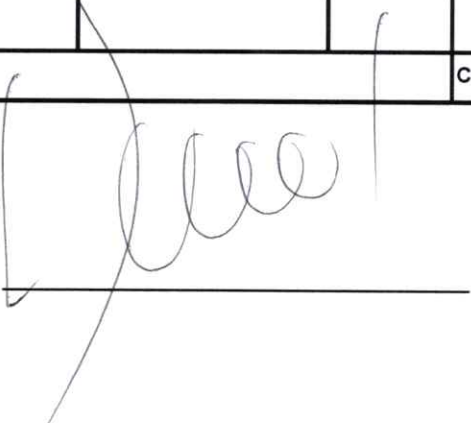
CONCEPTO :	NUMERO : 20211732
	FECHA : 12/03/2021
NIT/ CC : 93357339	NOMBRE : [93357339] JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CENTRO DE COSTO	BODEGA	U. MEDIDA	CANT	VR.UNI	VR. TOTAL
1	102000001	ACPM	GRUPO AMBIENTE FISICO	B01BODEG	GALON	972	8,350.00	8,124,383.00
2	102000010	ACPM	GRUPO AMBIENTE FISICO	B01BODEG	GALON	1	52.00	52.00
3	102000004	GASOLINA CORRIENTE	GRUPO AMBIENTE FISICO	B01BODEG	GALON	265	8,370.00	2,218,050.00
						CANTIDAD : 1,238	TOTAL \$:	10,342,485.00

T


 IMAGEN NO DISPONIBLE

 LINA MARIA BELTRAN LOZANO
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO





Elaborado:

Entregado:

Recibido:



**ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO
A SATISFACCIÓN**

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-055
FECHA VIGENCIA: 2020-02-17
VERSIÓN: 05
Página 1 de 2

Contrato No.	053 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2020
Objeto	“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, VACTOR, VACCON, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP. OFICIAL.”
Valor total	CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$47.000.000.00) MCTE.
Contratista	COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL HUILA – COOTRANSHUILA LTDA.
Supervisor	JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO – Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales
Fecha de Inicio	18 DE NOVIEMBRE DE 2020.
Fecha de terminación	17 DE FEBRERO DE 2021.
Plazo de Ejecución	TRES (03) MESES.

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA FINAL	Año	Mes	Día
		2021	02

En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.

Periodo informado	01 al 17 de febrero de 2021
Actividades desarrolladas	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, VACTOR, VACCON, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
Evidencias de la ejecución del contrato	RELACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACTA DE PRECIO DEL COMBUSTIBLE Y VALES.

ESTADO DE CUENTA

Valor Contrato	\$ 47.000.000.00
Valor Acta No. 01	\$ 12.341.980.00
Valor Acta No. 02	\$ 24.315.535.00
Valor Acta Final	\$ 10.342.485.00
Valor Sin Ejecutar a Reintegrar	\$ ----- 0 -----

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURIDICA


El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.

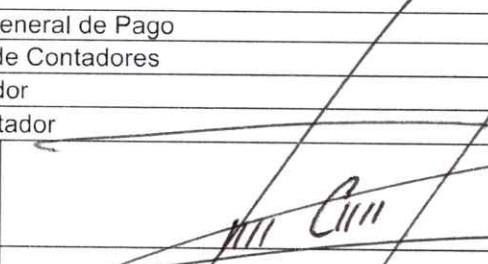


APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores)	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

ANEXOS:

	Marque con x
Factura Electrónico de Venta	X
Orden, Entradas, Entregas Almacén del IBAL S.A. ESP. OFICIAL	X
Relación Suministro de combustible	X
Resolución precio de combustible	X
Certificación Juramentada de Pago de Aportes Para Fiscales	X

Flu

	ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: : GJ-R-055
		FECHA VIGENCIA: 2020-02-17
		VERSIÓN: 05
		Página 2 de 2

Copia planilla Resumen General de Pago		X
Certificado Junta Central de Contadores		X
Tarjeta Profesional Contador		X
Fotocopia Cedula del Contador		X
Firma		
Nombre	MARINO CASTRO CARVAJAL Contratista	JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO Supervisor
V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL	CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO	



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

19/09/2019

VERSIÓN: 00

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Evaluación: Fecha evaluación Febrero 17 de 2021 Reevaluación: Fecha reevaluación: _____

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 053 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2020
NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL HUILA – COOTRANSHUILA LTDA NIT: 891.100.299-7 C.C.
FECHA DE INICIO: 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 FECHA DE TERMINACION: 17 DE FEBRERO DE 2021
OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, VACTOR, VACCON, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP. OFICIAL".

CLASE DE CONTRATO	ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA	
	PUNTAJE	2= MALO 3= REGULAR 4= BUENO 5= EXCELENTE
1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION		
2. SUMINISTRO Y ADQUISICION		X
3. ARRENDAMIENTO		
4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA		
5. SERVICIO		
6. SEGUROS		
7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS		
8. OBRA PUBLICA		

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA			
PUNTAJE	2= MALO	3= REGULAR	4= BUENO 5= EXCELENTE
2. SUMINISTRO Y ADQUISICION			
CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE BIENES	5	ATENCION DE REQUERIMIENTOS POR LA CALIDAD DEL SUMINISTRO ADQUIRIDO	5
CANTIDADES DE ENTREGA DE BIENES	5	SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS	5
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	5	ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE	0
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	3	SERVICIO POSTVENTA	0
TOTAL PROMEDIO	4,5	ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	4
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	4
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	TOTAL PROMEDIO	4,5
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	5	EVALUACION TOTAL	4,67
DEVOLUCIONES, CAMBIOS DE MERCANCIA Y GARANTIAS	0		
FUNCIONAMIENTO	5		
TOTAL PROMEDIO	5,0		

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION X REEVALUACION _____ POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades): se realizo Evaluacion al contratista evidenciando que el contratista cumplio con los requerimientos solicitados.

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION X REEVALUACION _____ POR PARTE DEL CONTRATISTA: Estoy de acuerdo y conforme con la evaluacion asignada.

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION SI NO

INTERPONE RECURSO DE APELACION SI NO



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

19/09/2019

VERSIÓN: 00

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluacion) De conformidad con el artículo 7 de la resolución que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificación de la reevaluación de proveedores, tendrá los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluación de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripción.

SI

NO

JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO

NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este documento debe ser firmado por los dos, en sus respectivas calidades)

MARINO CASTRO CARVAJAL

NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

19/09/2019

VERSIÓN: 00

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Evaluación: Fecha evaluación _____ Reevaluación: Fecha reevaluación: Febrero 17 de 2021

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 053 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2020

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL HUILA – COOTRANSHUILA LTDA

NIT: 891.100.299-7 C.C.

FECHA DE INICIO: 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

FECHA DE TERMINACION: 17 DE FEBRERO DE 2021

OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, VECTOR, VACCON, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP. OFICIAL".

CLASE DE CONTRATO

- 1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION
- 2. SUMINISTRO Y ADQUISICION X
- 3. ARRENDAMIENTO
- 4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA
- 5. SERVICIO
- 6. SEGUROS
- 7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS
- 8. OBRA PUBLICA

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE	2= MALO	3= REGULAR	4= BUENO	5= EXCELENTE
2. SUMINISTRO Y ADQUISICION				
CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD		PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	
			PUNTAJE	
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE BIENES		5	ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS POR LA CALIDAD DEL SUMINISTRO ADQUIRIDO	
CANTIDADES DE ENTREGA DE BIENES		5	SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS	
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS		5	ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE	
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES		3	SERVICIO POSTVENTA	
TOTAL PROMEDIO		4,5	ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	
			CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	
CRITERIOS DE CALIDAD		PUNTAJE	TOTAL PROMEDIO	
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS		5	EVALUACION TOTAL 4,67	
DEVOLUCIONES, CAMBIOS DE MERCANCIA Y GARANTIAS		0		
FUNCIONAMIENTO		5		
TOTAL PROMEDIO		5,0		

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION X REEVALUACION _____ POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades): se realizo Evaluacion al contratista evidenciando que el contratista cumplio con los requerimientos solicitados.

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION X REEVALUACION _____ POR PARTE DEL CONTRATISTA: Estoy de acuerdo y conforme con la evaluacion asignada.

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION SI NO

INTERPONE RECURSO DE APELACION SI NO

Flow



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

19/09/2019

VERSIÓN: 00

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluacion) De conformidad con el artículo 7 de la resolución que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificación de la reevaluación de proveedores, tendrá los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluacion de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripcion.

SI

NO

JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este documento debe ser firmado por los dos, en sus respectivas calidades)

MARINO CASTRO CARVAJAL

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA

RF-CTH- 2021- 017


**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA COOPERATIVA DE
TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA. "COOTRANSHUILA LTDA."
CON DESTINO A: IBAL ESP OFICIAL**

CERTIFICA:

Que en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado mediante Ley 828 del 10 de julio de 2003, la Cooperativa de Transportadores del Huila Limitada "COOTRANSHUILA LTDA", se encuentra al día (último mes pagado Enero de 2021) en el pago de Nómina, Salud Integral, Pensión y Aportes Parafiscales de sus empleados en Colombia.

El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de COOTRANSHUILA LTDA como parte de su gestión, mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales Obligaciones.

Neiva, Febrero 25 de 2021


ALEXANDER CASTAÑEDA SAENZ
Revisor-Fiscal
T.P.105535-T



Neiva AV. 26 No. 4 - 82 NIT: 891.100.299-7
Tel: 8756368 - 8756365 FAX: 8756874
Linea Gratuita: 01 8000 93 37 37
gerencia@cootranshuila.com
www.cootranshuila.com

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 891100299	7	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	IBAGUE	OPERATIVOS 3 EDS	IBAGUE-TOLIMA	8756368	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Salud	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Valor
2021-01	2021-02	887572898	E	2021/02/22	2021/02/09	BANCOLOMBIA	\$4,741,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombre	NOVEDADES												PENSIÓN			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES										
			ing	ret	tde	tae	tdep	lasp	vsp	cor	vst	sin	ige	lma	vac	avp	vct	irt	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	38361930							X										231001	30	\$1,077,130	\$172,400	EP5002	30	\$1,077,130	CCF50	30	\$43,100	\$43,100	14-4	30	\$1,077,130	\$26,300	30	\$0	SI	\$284,900
2	CC	91391036							X										230201	30	\$1,306,700	\$209,100	EP5044	30	\$1,306,700	CCF50	30	\$52,300	\$52,300	14-4	30	\$1,306,700	\$31,900	30	\$0	SI	\$345,600
3	CC	46742712							X										230201	30	\$3,011,830	\$481,900	EP5002	30	\$3,011,830	CCF50	30	\$120,500	\$120,500	14-4	30	\$3,011,830	\$73,400	30	\$0	SI	\$796,300
4	CC	93413348							X										230201	30	\$1,317,300	\$210,800	EP5044	30	\$1,317,300	CCF50	30	\$52,700	\$52,700	14-4	30	\$1,317,300	\$32,100	30	\$0	SI	\$348,300
5	CC	109799804							X										230301	30	\$1,323,900	\$211,900	EP5002	30	\$1,323,900	CCF50	30	\$53,000	\$53,000	14-4	30	\$1,323,900	\$32,300	30	\$0	SI	\$350,200
6	CC	93367604																	25-14	30	\$1,001,200	\$160,200	EP9005	30	\$1,001,200	CCF50	30	\$40,100	\$40,100	14-4	30	\$1,001,200	\$24,400	30	\$0	SI	\$264,800
7	CC	91387257							X										25-14	30	\$1,396,800	\$223,500	EP5044	30	\$1,396,800	CCF50	30	\$55,900	\$55,900	14-4	30	\$1,396,800	\$34,100	30	\$0	SI	\$369,400
8	CC	99867437																	230201	30	\$909,000	\$145,500	EP5005	30	\$909,000	CCF50	30	\$36,400	\$36,400	14-4	30	\$909,000	\$22,200	30	\$0	SI	\$240,500
9	CC	1081802480							X										230301	30	\$1,320,000	\$211,200	EP5002	30	\$1,320,000	CCF50	30	\$52,800	\$52,800	14-4	30	\$1,320,000	\$32,200	30	\$0	SI	\$332,600
10	CC	1105782401							X										230301	30	\$1,304,000	\$208,700	EP5002	30	\$1,304,000	CCF50	30	\$52,200	\$52,200	14-4	30	\$1,304,000	\$31,800	30	\$0	SI	\$344,900
11	CC	93419982							X										230301	30	\$1,298,700	\$207,800	EP5016	30	\$1,298,700	CCF50	30	\$52,000	\$52,000	14-4	30	\$1,298,700	\$31,700	30	\$0	SI	\$343,500
12	CC	38143034							X										25-14	30	\$1,369,000	\$219,100	EP9002	30	\$1,369,000	CCF50	30	\$54,800	\$54,800	14-4	30	\$1,369,000	\$33,400	30	\$0	SI	\$382,100
13	CC	93400741							X										231001	30	\$1,353,100	\$216,500	EP5002	30	\$1,353,100	CCF50	30	\$54,200	\$54,200	14-4	30	\$1,353,100	\$33,000	30	\$0	SI	\$357,900
Total		Afiliados(13)																			\$17,988,660	\$2,876,600			\$17,988,660		\$720,000	\$720,000		\$17,988,660	\$438,800		\$0		\$4,741,000		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 891100299	7	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA	B - MIENOS DE 200 COTIZANTES	OPERATIVOS 3 EDS IBAGUE	AVE 26 N 4 82	IBAGUE-TOLIMA	8756368	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo		Fecha		Pago		Valor
		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	
2021-01	887572898	9416127557	E	2021/02/22	2021/02/09	BANCOLOMBIA	0	\$4,741,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)								
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	13	\$2,878,600	\$0	\$0	\$2,878,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	\$602,800	\$0	\$0	\$388,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	\$839,600	\$0	\$0	\$602,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	\$1,047,300	\$0	\$0	\$839,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	13	\$438,800	\$0	\$0	\$1,047,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)								
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	13	\$703,600	\$0	\$0	\$438,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)								
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	13	\$720,000	\$0	\$0	\$438,800
MEDINAS EPS	EPS044	901,097,473	5	3	\$160,900	\$0	\$0	\$703,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	\$430,600	\$0	\$0	\$703,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	\$76,500	\$0	\$0	\$720,000
TOTAL				13	\$4,741,000	\$0	\$0	\$4,741,000

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

105535-T




**ALEXANDER
CASTAÑEDA SAENZ**
C.C. 7886468

RESOLUCION INSCRIPCION 213
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

FECHA 2004/10/21

PRESIDENTE


MIGUEL TIQUE PEÑA

115139



FIRMA DEL TITULAR

25430

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



10000000000000

El Estado no tiene porqué ser aburrido ¡conoce a gov.co!






¿Sabes que es GOV.CO?

¿Sabes que es GOV.CO? Conócelo aquí

TRÁMITES Y SERVICIOS ([HTTPS://WWW.GOV.CO/SERVICIOS-Y-TRAMITES/](https://www.gov.co/servicios-y-tramites/))

PARTICIPACIÓN ([HTTPS://WWW.GOV.CO/PARTICIPACION](https://www.gov.co/participacion/))

ENTIDADES ([HTTPS://WWW.GOV.CO/INFORMACION](https://www.gov.co/informacion/))

 (/mapa-del-sitio)
  (/canales-de-atencion-al-ciudadano)
  (/rss)
  (/web/ingles)
  (/portal/login?p_i_id=15598)

INICIO (<https://www.minenergia.gov.co/inicio/>)

Búsqueda



MINISTERIO (<https://www.minenergia.gov.co/ministerio/>)

NORMATIVA (<https://www.minenergia.gov.co/normativa/>)

SERVICIO AL CIUDADANO (<https://www.minenergia.gov.co/atencion-al-ciudadano/>)

TRANSPARENCIA (<https://www.minenergia.gov.co/transparencia/>)

[Minenergia](https://www.minenergia.gov.co) (<https://www.minenergia.gov.co>)
 [HIDROCARBUROS](https://www.minenergia.gov.co/hidrocarburos) (<https://www.minenergia.gov.co/hidrocarburos>)
 [Combustibles](https://www.minenergia.gov.co/area-de-combustibles) (<https://www.minenergia.gov.co/area-de-combustibles>)
 [Precios](https://www.minenergia.gov.co/precios-de-combustible) (<https://www.minenergia.gov.co/precios-de-combustible>)
 [SALA DE PRENSA](https://www.minenergia.gov.co/sala-de-prensa) (<https://www.minenergia.gov.co/sala-de-prensa>)
 [Historico de precios](https://www.minenergia.gov.co/historico-de-precios) (<https://www.minenergia.gov.co/historico-de-precios>)
 [Precios Año 2021](https://www.minenergia.gov.co/precios-ano-2021) (<https://www.minenergia.gov.co/precios-ano-2021>)

Precios de Combustibles Año 2021

Precios Año 2021 Precios vigentes a partir del 13 de Marzo

Marzo

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 13 de Marzo de 2021	
	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
Bogotá	8.847	8.665
Medellín	8.782	8.672
Cali	8.862	8.776
Barranquilla	8.539	8.385
Santa Marta	8.639	8.485
Cartagena	8.502	8.353
Montería	8.752	8.603
Sincelejo	8.702	8.553
Bucaramanga	8.633	8.444
Villavicencio	8.947	8.765
Tunja	8.981	8.799
Pereira	8.809	8.725
Manizales	8.828	8.715
Armenia	8.821	8.737
Ibagué	8.782	8.654
Neiva	8.870	8.740
Pasto	7.484	7.926
Cúcuta	7.059	7.078

Precios Año 2021 Precios vigentes a partir del 06 de Febrero

Febrero

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 06 de Febrero de 2021	
	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
Bogotá	8.647	8.515
Medellín	8.582	8.522

HIDROCARBUROS

Exploración y Explotación
(<https://www.minenergia.gov.co/area-de-exploracion-y-explotacion/>)

Transporte
(<https://www.minenergia.gov.co/transpo>)

Regalías
(<https://www.minenergia.gov.co/regalias>)

Combustibles
(<https://www.minenergia.gov.co/area-de-combustibles/>)

Biocombustibles
(<https://www.minenergia.gov.co/bio>)

Agentes de la Cadena
(<https://www.minenergia.gov.co/age-cadena-de-distribucion>)

Precios
(<https://www.minenergia.gov.co/pre-de-combustible>)

Historico de precios
(<https://www.minenergia.gov.co/de-precios>)

Precios Año 2021
(<https://www.minenergia.gov.co/pre-ano-2021>)

Proyectos Especiales - Zona de Frontera
(<https://www.minenergia.gov.co/proyect-especiales>)

Gas Natural
(<https://www.minenergia.gov.co/gas-natural1>)

Gas Natural Comprimido Vehicular
(<https://www.minenergia.gov.co/gas-natural-comprimido-vehicular1>)

Gas Licuado de Petróleo - GLP
(<https://www.minenergia.gov.co/gas->)

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 06 de Febrero de 2021	
	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
Cali	8.663	8.626
Barranquilla	8.339	8.235
Santa Marta	8.439	8.335
Cartagena	8.302	8.203
Montería	8.552	8.453
Sincelejo	8.502	8.403
Bucaramanga	8.443	8.294
Villavicencio	8.747	8.615
Tunja	8.781	8.649
Pereira	8.609	8.575
Manizales	8.628	8.565
Armenia	8.621	8.587
Ibagué	8.583	8.504
Neiva	8.670	8.590
Pasto	7.293	7.787
Cúcuta	6.872	6.930

licuado-de-petroleo-glp-1)

Estadísticas Gas Combustible
(<https://www.minenergia.gov.co/estadist-gas-combustible>)

Fondos Especiales
(<https://www.minenergia.gov.co/fondos-especiales3>)

Reporte de Novedades transporte de combustible
(<https://www.minenergia.gov.co/reporte-de-novedades-transporte-de-combustible>)

Mitos y Realidades Hidrocarburos
(<https://www.minenergia.gov.co/mitos-y-realidades-hidrocarburos>)

Reservas
(<https://www.minenergia.gov.co/reserva>)

Precios Año 2021 Precios vigentes a partir del 01 de Enero

Enero

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 01 de Enero de 2021	
	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
Bogotá	8.447	8.365
Medellín	8.382	8.372
Cali	8.463	8.477
Barranquilla	8.139	8.085
Santa Marta	8.239	8.185
Cartagena	8.102	8.054
Montería	8.352	8.304
Sincelejo	8.302	8.254
Bucaramanga	8.233	8.145
Villavicencio	8.547	8.465
Tunja	8.581	8.499
Pereira	8.409	8.425
Manizales	8.428	8.415
Armenia	8.421	8.437
Ibagué	8.383	8.354
Neiva	8.470	8.440
Pasto	7.091	7.648
Cúcuta	6.680	6.828



Ministerio de Minas y Energía

Sede Principal: Calle 43 No. 57 - 31 CAN - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 111321
Horario de Atención: Lunes a Viernes 7:00 AM - 4:00 PM



Twitter



Instagram



Facebook



<https://www.colombia.co>

<https://twitter.com/MinEnergiaCo><https://www.instagram.com/ministeriominasyenergia><https://www.facebook.com/MinEnergiaCo>



YouTube

<https://www.youtube.com/user/MinisteriodeMinas>



WhatsApp

[/canal-de-whatsapp](#)



Flickr

<https://www.flickr.com/photos/MinisteriodeMinas>

República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 0 0 2 5 DE
(0 3 FEB 2021)

Por la cual se establece el precio de referencia de venta al público de la gasolina motor corriente oxigenada y del ACPM mezclado con biocombustible para uso en motores diesel, a distribuir en los municipios del Departamento de Nariño a partir del 6 de febrero de 2021

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 19 de la Ley 191 de 1995, el artículo 1 de la Ley 681 de 2001, el artículo 9 de la Ley 1430 de 2010, el artículo 35 de la Ley 1955 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 19 de la Ley 191 de 1995, modificado por los artículos 1 de la Ley 681 de 2001, 9 de la Ley 1430 de 2010, 173 de la Ley 1607 de 2012 y 220 de la Ley 1819 de 2016, corresponde al Ministerio de Minas y Energía ejercer la función de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo en zonas de frontera.

Que el parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1430 de 2010 dispone que el Ministerio de Minas y Energía podrá señalar esquemas regulatorios y tarifarios para la distribución de combustibles en los municipios reconocidos como zonas de frontera.

Que el artículo 35 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que corresponde a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía, o la entidad delegada, establecer la metodología de cálculo del valor del ingreso al productor de los combustibles líquidos y biocombustibles, así como las tarifas y márgenes asociados a la remuneración de toda la cadena de transporte, logística, comercialización y distribución de dichos combustibles que hacen parte del mercado regulado.

Que mediante la Resolución 4 0827 de agosto de 2018, el Ministerio de Minas y Energía estableció la estructura para la fijación de precios de la gasolina corriente motor, gasolina motor corriente oxigenada, ACPM y ACPM mezclado con biocombustible para uso en motores diésel, a distribuir en los municipios definidos como Zonas de Frontera del departamento de Nariño.

Que el artículo 15 de la citada resolución estableció que "[e]l resultado de la aplicación de la estructura de precios establecida para los municipios del Departamento de Nariño mediante el presente acto administrativo, con respecto al precio de venta al público, no podrá en ningún caso, superar el precio máximo de referencia que fije el Ministerio de Minas y Energía a través de acto administrativo".

Que mediante Resolución 4 0023 de 2021 los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía, establecieron el ingreso al productor de la gasolina motor corriente y el ingreso al productor del ACPM, que regirá a partir del 6 de febrero de 2021.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establece el precio de referencia de venta al público de la gasolina motor corriente oxigenada y del ACPM mezclado con biocombustible para uso en motores diésel, a distribuir en los municipios del Departamento de Nariño a partir del 6 de febrero de 2021"

Que mediante Resolución 4 0024 de 2021 los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía establecieron el ingreso al productor del alcohol carburante y el ingreso al productor del biocombustible para uso en motores diésel, que regirá a partir del 6 de febrero de 2021.

Que mediante Resolución 4 0730 de 2019 los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural, de Minas y Energía y de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecieron el nivel de mezcla obligatoria de biocombustible para uso en motores diésel.

Que se requiere establecer a 6 de febrero de 2021, un valor del precio de venta al público de los combustibles a distribuir en el departamento de Nariño, que sea concordante con las estructuras de precios resultantes de la modificación del ingreso al productor de los combustibles fósiles y de los biocombustibles señaladas por las resoluciones 4 0023 y 4 0024 de 2021, respectivamente, así como con los ajustes a los niveles de proporcionalidades que le son aplicables a los municipios declarados como zonas de frontera efectuadas por medio de la Resolución 4 0264 de 2020.

Que la presente resolución se expide de conformidad con la metodología establecida por el Ministerio de Minas y Energía en la Resolución 4 0827 de 2018, para fijar el precio de referencia de la gasolina motor corriente oxigenada y ACPM mezclado con biocombustibles para uso en motores diésel, a distribuir en los municipios del departamento de Nariño.

Que por lo anterior, es necesario tener en cuenta el actual porcentaje de mezcla de biocombustibles para uso en motores diésel con el ACPM, en la fijación del precio de referencia de venta al público del ACPM mezclado con biocombustible para uso en motores diésel, a distribuir en los municipios del Departamento de Nariño.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Precio de referencia de la gasolina motor corriente oxigenada para el municipio de Pasto. Fijese el precio máximo de referencia de venta al público de la gasolina motor corriente oxigenada que se distribuya en el municipio de Pasto, en siete mil doscientos noventa y tres pesos (\$7.293) M/Cte. por galón. Dicho precio se aplicará al combustible distribuido que haga parte del volumen máximo asignado a esta zona de frontera.

Parágrafo. El precio establecido en el presente artículo podrá ser reajustado en los eventos en que se modifique el porcentaje de mezcla vigente, esto es que se modifique la mezcla de noventa por ciento (90%) de gasolina motor corriente y diez por ciento (10%) de alcohol carburante, conforme lo dispone el artículo 7 de la Resolución 4 0827 de agosto de 2018. Así mismo, el precio al que se refiere este artículo se podrá reajustar cuando se tenga una fuente de suministro alternativo al plan de abastecimiento vigente, por eventos como la existencia de alguna contingencia que pueda afectar la continuidad en la prestación del servicio público de distribución de combustibles.

Artículo 2. Precio de referencia del ACPM mezclado con biocombustible para uso en motores diésel para el municipio de Pasto. Fijese el precio máximo de referencia de venta al público del ACPM mezclado con biocombustible para uso en motores diésel que se distribuya en el municipio de Pasto, en siete mil setecientos ochenta y siete pesos (\$7.787) M/Cte. por galón. Dicho precio se aplicará al combustible distribuido que haga parte del volumen máximo asignado a esta zona de frontera.

Parágrafo. El precio establecido en el presente artículo podrá ser reajustado, en los eventos en que se modifique el porcentaje de mezcla vigente, conforme lo dispone la

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establece el precio de referencia de venta al público de la gasolina motor comente oxigenada y del ACPM mezclado con biocombustible para uso en motores diesel, a distribuir en los municipios del Departamento de Nariño a partir del 6 de febrero de 2021"

Resolución 4 0730 de septiembre de 2019, o aquella que la modifique o sustituya. Así mismo, el precio al que se refiere este artículo se podrá reajustar cuando se tenga una fuente de suministro alternativo al plan de abastecimiento vigente por eventos como la existencia de alguna contingencia que pueda afectar la continuidad en la prestación del servicio público de distribución de combustibles.

Artículo 3. Precios de referencia para los demás municipios del Departamento de Nariño. El precio máximo de referencia de la gasolina motor oxigenada y del ACPM mezclado con biocombustible para uso en motores diésel en los demás municipios del Departamento de Nariño, deberá considerar para los componentes descritos en el numeral 10.4 del artículo 10 y en el numeral 14.3 del artículo 14 de la Resolución 4 0827 de 2018, los valores que establezca la respectiva autoridad municipal para el transporte de combustibles desde la planta de abastecimiento mayorista a las estaciones de servicio de cada municipio, en atención a la Resolución 9 0664 de 2014 o las normas que la modifiquen o sustituyan. Así mismo, deberán considerar las condiciones asociadas al combustible distribuido que haga parte del volumen máximo asignado a cada zona de frontera.

Artículo 4. Aplicación de la estructura de precios. La aplicación de la estructura de precios para el combustible distribuido en los municipios del Departamento de Nariño, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 191 de 1995, modificado por los artículos 1 de la Ley 681 de 2001, 9 de la Ley 1430 de 2010, 173 de la Ley 1607 de 2012, 220 de la Ley 1819 de 2016 y del artículo 35 de la Ley 1955 de 2019 o aquellas normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir del 6 de febrero de 2021 y deroga la Resolución 4 0419 del 29 de diciembre del 2020 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 6. Publicación. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

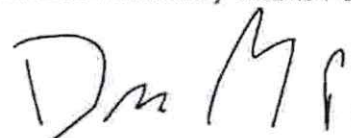
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

0 3 FEB 2021



ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA
Ministro de Hacienda y Crédito Público



DIEGO MESA PUYO
Ministro de Minas y Energía

Proyectó: Nashia González Cleves - Jeferson A. Mendoza A. / MME
Juan Felipe Celia / MHCP

Revisó: José Manuel Moreno C. - Lucas Arboleda Henao / MME
Nancy Zamudio / MHCP

Aprobó: Alberto Carrasquilla Barrera / MHCP
Diego Mesa Puyo. / MME



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CODIGO: GF-R-108
FECHA VIGENCIA: 2016-10-05
VERSION: 03
Página : 1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 20210232

CONCEPTO:

EXPEDICION 1 - Febrero - 2021

CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2020 CONSECUTIVO 109 - COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL HUILA LIMITADA - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, VACTOR, VACCON, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

**EL JEFE DEL GRUPO FINANCIERO
HACE CONSTAR:**

Que revisado el libro de presupuesto de gastos de la entidad, existe disponibilidad en los rubros según valor estimado así:

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOPTO	VALOR
22020115	CUENTAS POR PAGAR COSTOS OPERATIVOS	RP VIGENCIA	34,658,020.00
TOTAL DOCUMENTO			34,658,020.00

Elaboro:

JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 03

Aprobo:



CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: GR-R-109

FECHA VIGENCIA: 2016-10-05

VERSION: 03

Página: 1 de 1

CDP 20210232

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 20210252

EXPEDICION 1 - Febrero - 2021

CONCEPTO:

CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2020 CONSECUTIVO 109 - COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL HUILA LIMITADA - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, VACTOR, VACCON, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

**EL JEFE DEL GRUPO FINANCIERO
HACE CONSTAR:**

Que revisado el libro de presupuesto de gastos de la entidad, existe disponibilidad a favor de 891100299 COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL en los rubros segun valor estimado asi:

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO PTO	VALOR
22020115	CUENTAS POR PAGAR COSTOS OPERATIVOS	RP VIGENCIA	34,658,020.00
TOTAL DOCUMENTO			34,658,020.00

Elaboro:

JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 03

Aprobo: